

Bogota D.C., 08 de Junio de 2021  
EMB\7089\0002214340

Señores:

**006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

Carrera 29 No 22 43 Esquina  
Palmira Valle Del Cauca

0



R70892106080768

**Asunto:**

Oficio No. 318 de fecha 0000000 RAD. 76520400300620200004500 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE PROMEDICO VS ROBERTH ALEXIS ROA SERNA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
0			Oficio no dirigido al Banco

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



**ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ**

Coordinador Central de Atención de Req/Externos



Bogotá D.C., 6/9/2021

CBVR RE 21 013383

Señores:

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA**  
**Doctor (a): CLARA LUZ ARANGO ROSERO**  
CR 29 CL 23 ESQ P 3 OF 317  
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co  
PALMIRA VALLE DEL CAUCA

Radicado: 76520400300620200004500  
Oficio: 0232

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 5/25/2021, recibido el día 6/9/2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

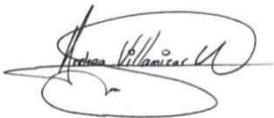
NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
ROA SERNA ROBERT ALEXIS	6625576		5,

5. La(s) cuenta(s) o saldo(s) se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibo de su Oficio por JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA. Se radicó el Oficio N° 0232 el día 10 de 07 del año 2020, cuyo demandante(s) corresponde(n) a PROMEDICO."En los términos del artículo 466 del Código General del Proceso le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes dentro del(os) proceso(s) cuya(s) medida(s) cautelare(s) se relaciona(n) en esta comunicación".

#N/A

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Andrea Villamizar Vanegas**  
Gestor Embargos-UCC  
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología  
Bogotá

ELABORADO POR: MONICA MORA  
REVISADO POR: JESUS MENDOZA



Palmira , 10 de junio del 2021

GCOE-EMB-20210609488085

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira

Carrera 29 Calle 23 esquina

Palmira

Oficio No: 0232 Radicado No: 76520400300620200004500

Proceso judicial instaurado por PROMEDICO en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
6625576	ROA SERNAROBERT ALEXIS	76520400300620200004500	AH 0352195804 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



---

Centro de Embargos  
Gerencia de Convenios y Operaciones



Medellín, 09 de junio de 2021

Código interno Nro RL00142131 (favor citar al responder)

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Respuesta al Oficio No. 318

Rad: 76520400300620200004500

j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)

CLARA LUZ ARANGO ROSERO

**Oficio N°**

**318**

**Demandante**

PROMEDICO

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
ROBERTH ALEXIS ROA	6625576	,No fue posible dar atención al oficio en referencia,
SERNA		debido a que el oficio no esta dirigido a Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

*Loliana Palacio P.*